



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**Otrosí No. 1 a la ODS – 287/4001 - 2011**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES**

**Y**

**OBRAS Y PROYECTOS E.R.P S.A.S**

Entre los suscritos, a saber: **GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.388.505 expedida en Bogotá D.C, quien obra como Vicerrector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES**, cargo para el cual fue comisionado mediante Resolución de Rectoría General No. 501 del 2 de mayo de 2012, posesionado según Acta del 3 de mayo de 2012 y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos, adoptado por Resolución de Rectoría No. 1952 del 22 de diciembre de 2008, quien está facultado para la celebración de contratos y sus correspondientes modificaciones, adiciones y prórrogas en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto No. 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este documento se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra **EDUARDO RODRIGUEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.269, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **OBRAS Y PROYECTOS E.R.P S.A.S.**, con NIT. 900.301.926-1, quien para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Prórroga y Adición, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que entre la Universidad y el contratista se celebró la ODS 287/4001 de 2011 para realizar la Interventoría técnica, administrativa y contable de la II Etapa de Construcción del Edificio de Química e Ingeniería Química en el Campus La Nubia de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, con un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$140.664.804) M/CTE, y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la cual fue legalizada el día 9/12/2011.
- 2) Que mediante Oficio O&P QIQ – 303 del 29 de noviembre de 2012 el arquitecto Eduardo Rodríguez Pardo, representante legal de la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.R.P S.A.S, solicitó adición y prórroga.
- 3) Que mediante Formato 0624/2012 suscrito por el ARQ. LUIS FERNANDO GARCIA LONDOÑO, director de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede, solicitó realizar un otrosí para una adición por SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$67.443.000) m/cte y prorrogar el plazo de ejecución en CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Manizales, Diciembre de 2012**

